



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

TERCER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL PERMANENTE ESPECIALIZADO EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Priscila Moreyra
PRISCILA CRISTINA SACHUN MOREYRA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE CAUSAS
Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios



EXPEDIENTE : 00036-2017-36-5002-JR-PE-03
JUEZ : CHÁVEZ TAMARIZ, JORGE LUIS
PROCESADA : VILLARÁN DE LA PUENTE, SUSANA
ESPECIALISTA JUDICIAL : SACHUN MOREYRA, PRISCILA CRISTINA
DELITOS : LAVADO DE ACTIVOS y OTROS
AGRAVIADO : EL ESTADO

RESOLUCIÓN N.º 07

Lima, 22 de octubre del 2019

PEDIDO DE RECUSACIÓN

I. MATERIA

Pronunciamiento ante la solicitud de recusación formulado por Línea Amarilla SAC (LAMSAC), sustentado en audiencia pública, en el proceso seguido contra Susana Villarán De La Puente, en el proceso que se le sigue por lavado de activos, en agravio del Estado.

II. FUNDAMENTOS

2.1. El abogado defensor de LAMSAC, acude ante este Órgano Jurisdiccional para solicitarle su apartamiento del proceso, desde el momento que constituyó a su representada LAMSAC como tercero civil responsable, en el proceso seguido contra Susana Villarán de la Puente, porque a su parecer, señala en audiencia pública existe vulneración al debido proceso, al juez imparcial, y ante la pregunta formulada por el Juzgador en audiencia pública (antes de conceder la palabra al Ministerio Público y Procuraduría Ad Hoc y al culminar el debate) **reconoce por la indebida motivación que según a su escrito señala, es porque: a) no se explica por qué invoca páginas webs, b) no se ha realizado una cita para concluir que son notorios, y, c) se confunde probanza como hecho notorio.**

2.2. Es conveniente señalar que la accionante LAMSAC, no cuestionó la imparcialidad del Juzgador antes que se sometiera a debate (programado para el día 27 de septiembre del 2019, según resolución N.º02 del 17 de septiembre del 2019), respecto a la petición de la Procuraduría Ad Hoc para la defensa del Estado en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en las que habría incurrido la empresa Odebrecht y otros, **y recién se produce la misma desde la emisión de la resolución que la constituye como tercero civil responsable,**

Jorge Chávez Tamariz
JORGE LUIS CHÁVEZ TAMARIZ
JUZGADOR EN INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PERMANENTE ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS





**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

TERCER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL PERMANENTE ESPECIALIZADO EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Priscila Sachun Moreyra
PRISCILA CRISTINA SACHUN MOREYRA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE CAUSAS
Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios



abogado defensor se tuvieron en cuenta otras razones con elementos de convicción, con independencia de las páginas citadas, y que se han registrado en audio y video.

2.6. También es necesario señalar que el abogado defensor de LAMSAC en audiencia, ha manifestado que el cuestionamiento está en relación a la determinación que tiene OAS sobre LAMSAC, **aunque no ha cuestionado la relación existente entre ambas para verse beneficiada con la suscripción de la adenda**, y sin perjuicio ello, es pertinente citar el fundamento jurídico de la **5.17 de la resolución N.º04 del expediente N.º00299-2017-55-5001-JR-PE-01 del 15 de enero del 2019, de la Segunda Sala de Apelaciones Nacional de la Corte Superior de Justicia en Delitos de Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios**, cuando señala respecto a la recusación (*invocando el recurso de Nulidad N.º3726-2005 Lambayeque – 07 de septiembre del 2005*), “[...] la causal genérica de “temor de parcialidad”, exige que como consecuencia de la actuación funcional en la causa de un magistrado se advierta razonablemente que **ésta expresa una afectación al deber de imparcialidad** [...] que la emisión de una resolución judicial, luego de enmendada, corregida o anulada por el Tribunal en grado, en si misma, no puede ser fundamento para constituir la causal genérica antes referida, **si es que ella, no esta acompañada de razones o datos, siquiera periféricos o indiciarios, que permitan inferir una vinculación incompatible con una de las partes”**.

2.7. Al respecto, si bien el abogado defensor ha sostenido que existen elementos periféricos de la parcialización; sin embargo, no señala cuales son, menos ha justificado de manera suficiente con relación a las citas web y la data, sin negar la vinculación entre OAS y LAMSAC y la presencia de razones con otros elementos de convicción que se hace mención en la resolución que las constituye como tercero civil, tampoco acompaña sustento que advierta la incompatibilidad con una de las partes y en resumen del debate se circunscribe a la debida motivación, para lo cual ha sostenido que tiene el pedido de nulidad, en consecuencia su petición debe ser rechazada, por no ajustarse a Ley.

III. DECISIÓN

Por estas razones, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios, con las facultades de la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal, **RESUELVE:**

1. DECLARAR INFUNDADO la solicitud de recusación formulado por Línea Amarilla SAC (LAMSAC), sustentado en audiencia pública, en el proceso seguido contra Susana



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

TERCER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL PERMANENTE ESPECIALIZADO EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Villarán De La Puente, en el proceso que se le sigue por lavado de activos, en agravio del Estado.

2. NOTIFÍQUESE a las partes procesales en el modo y forma de Ley.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
CRIMEN ORGANIZADO Y DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

JORGE LUIS GONZALEZ TAMARIZ
JUEZ

3° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
PERMANENTE ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS



Priscila Cristina Sachún Moreyra

PRISCILA CRISTINA SACHÚN MOREYRA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE CAUSAS
Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios